



**Municipalidad de Lambaré**  
**Intendencia Municipal**  
*“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”*

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

**RESOLUCIÓN I. M. N° 8208/2025.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 28/2025 “ADQUISICION DE VEHICULOS PARA USO DE LA CODENI” - ID 475.534. -**

Lambaré, 06 de noviembre del 2025.-

**VISTO:** El Informe emitido por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución Municipal según Resolución de Nombramiento N° 6.455/2025, y conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y,

**CONSIDERANDO:** QUE, el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones emite su informe, considerando los siguientes puntos que se detallan a continuación:



**Municipalidad de Lambaré**  
Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña y Avda. Cacique Lambaré  
Tel.: (021) 908166/7/8

**INFORME DE EVALUACIÓN**

**LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 28/2025 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA USO DE LA CODENI" - ID 475534.-**

Señor

**Intendente Municipal**

**MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ**

**PRESENTE**

De nuestra mayor consideración.

Nos dirigimos a usted; en el marco del llamado de referencia, a los efectos de presentar el siguiente Informe del Comité de Evaluación:

**1.- INTRODUCCION**

En la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, a los tres (03) días del mes de Noviembre de 2025, siendo las trece (13:00) horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, conformado por Resolución IM N° 6.455/2025, la cual integran los señores: Lic. Magali Jazmín Franco Dure; Coordinadora General Dependiente de la Administración y Finanzas; Arq. José Jacinto Ruiz Acosta; Director de la Dirección de Obras y Mantenimiento; Sr. Nery Adalberto Cano Cáceres; Secretario Privado de la Intendencia Municipal y el Sr. Juan Erico Ortiz Cáceres, de la Dirección General de Desarrollo y Servicios, quienes proceden a realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado.



...///...

Visión “Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión y programas de formación y capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito.



**Municipalidad de Lambaré**  
**Intendencia Municipal**  
*"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"*

Misión: "Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad"

...///...

- 2 -

**5 - RECOMENDACIÓN**

Vistos todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52º -Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2264/24 "Reglamentario de la Ley"; y, considerando:



*Arq. José Ruiz Acosta*  
 Dir. de Obras y Mantenimiento  
 Municipalidad de Lambaré



*Nery A. Cano Cáceres*  
 Secretario Privado  
 Intendencia

Página 8

*Lic. Magali Jazmín Franco*  
 Coordinadora General

Que el oferente TAPE RUVICHA SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO con RUC Nº 80014552-6, posee la capacidad necesaria a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con el Artículo 4º -Principios Rectores-; inciso c) *Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.*

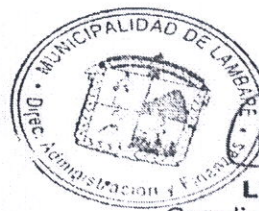
Por tanto, este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la recomendación de adjudicación del presente proceso a la firma **TAPE RUVICHA SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO** con RUC Nº 80014552-6, por un monto total de **Guaraníes doscientos diecinueve millones (Gs. 219.000.000).**

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación [UOC] sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme a lo establecido en el PBC, y a fin de continuar con el proceso de **LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 28/2025 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA USO DE LA CODENI" - ID 475534.**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.



*Juan Erico Ortiz Cáceres*  
 Dirección de Desarrollo y Servicios



*Lic. Magali Jazmín Franco*  
 Coordinadora General Dependiente de la  
 Dirección General de Administración y Finanzas



*José Jacinto Ruiz Acosta*  
 Director de la Dirección de Obras y Mantenimiento



*Nery Adalberto Cano Cáceres*  
 Secretario Privado de la Intendencia Municipal



...///...

Visión "Ser una institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión y programas de formación y capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito.



**Municipalidad de Lambaré**  
**Intendencia Municipal**  
*“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”*

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

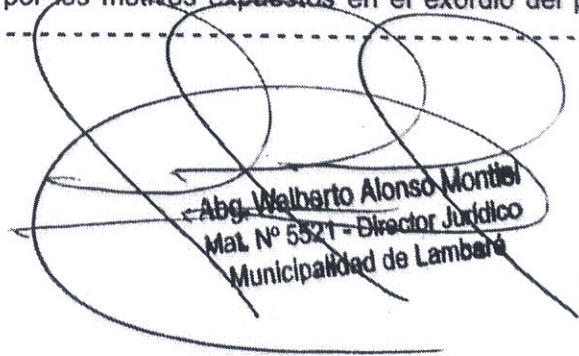
...///...

- 3 -

**QUE**, la Dirección General de Asesoría Jurídica en su Dictamen DGAJ N° 1306/2025 de fecha 05 de noviembre del año 2025, en su parte conclusiva menciona y recomienda al Ejecutivo Municipal;

**POR TANTO**, fundado en las consideraciones que anteceden y disposiciones legales citadas, esta Dirección General de Asesoría Jurídica, recomienda a la Intendencia Municipal, proseguir con los trámites de rigor, para la Adjudicación del proceso de **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 28/2025 “ADQUISICION DE VEHICULO PARA USO DE LA CODENI” - ID 475534**, a la firma **TAPE RUVICHA S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**, con RUC N° 80014552 - 6, por un monto total de Guaraníes doscientos diecinueve millones (Gs. 219.000.000), por los motivos expuestos en el exordio del presente dictamen. -----

**ES MI DICTAMEN**

  
Abg. Walberto Alonso Montiel  
Mat. N° 5521 - Director Jurídico  
Municipalidad de Lambaré

**POR TANTO**, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 51 y demás leyes concordantes. -

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARE**  
**RESUELVE:**

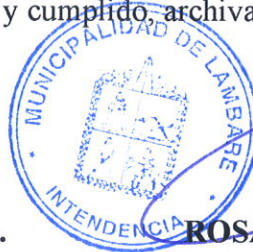
**Artículo 1°.- ADJUDICAR, EL LLAMADO DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 28/2025 “ADQUISICION DE VEHICULOS PARA USO DE LA CODENI” - ID 475.534**, a favor de la firma **TAPE RUVICHA S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**, con RUC N° 80014552-6, por un monto total de Gs. 219.000.000 (Guaraníes doscientos diecinueve millones). Por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución. -

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos. -

**Artículo 3°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar. -



**Lic. REGINA MARIA CARDOZO FERNANDEZ.**  
Secretaria General



**ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS.**  
Intendente Municipal